

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 104-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone: **DAR POR CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** del Lic. **FREDDY JOAQUIN MOLINA CASUSOL**, como **Jefe del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, efectuada con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNTELS, de fecha 26 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNTELS, de fecha 26 de octubre de 2018, se resuelve **ENCARGAR**, a partir del 01 de noviembre de 2018, al Lic. **FREDDY JOAQUIN MOLINA CASUSOL**, la Jefatura del Fondo Editorial de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 119-2020-UNTELS-CO-VPI, de fecha 02 de junio de 2020, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, dar por concluida la encargatura del Lic. **FREDDY JOAQUIN MOLINA CASUSOL**, como Jefe del Fondo Editorial de la UNTELS, debido a que la Unidad de Recursos Humanos, ha dispuesto su rotación a la Oficina de Comunicación e Imagen de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la **ENCARGATURA** del Lic. **FREDDY JOAQUIN MOLINA CASUSOL**, como **Jefe del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, efectuada con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNTELS, de fecha 26 de octubre de 2018.

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 104-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al Lic. **FREDDY JOAQUIN MOLINA CASUSOL**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidenta de Investigación, Director General de Administración (DGA) Y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General